REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1768 000. 11

RESOLUCION No 89.1.2.1

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigesimo Primero del canton Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS ENLIMEN C. LTDA.;

QUE los señores Milsa Arteaga de Lazar y Juan Carlos Lazar en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañia materia de la presente, con el patrocinio del doctor Washington Oblona, han solicitado la aprobacion de la escritura publica, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspeccion y Control ha presentado el informe favorable No 086 de 27 de marzo de 1989;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No 89.1.2.1 822 de 25 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuacion del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion No ADM 88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS ENLIMEN C. LTDA. por S/ 600.000,00, con lo que asciende a S/ 700 000,00, dividido en 700 participaciones de S/ 1.000,00 de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos contenidos en la referida escritura publica;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicacion deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Primero del canton Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el articulo 33 del Codigo de Comercio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"EMPRESA INDUSTRIAL DE SERVICIOS "ENGINEER" C. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 12 de mayo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 SET. 1989

DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS.

ERM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 2264 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 888 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO